



**CAJA DEL PESCADOR**

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR  
EN LIQUIDACION

## **COMUNICADO N° 12-2025-CBSSP-LIQ**

### **A LOS SEÑORES ACREEDORES BENEFICIARIOS DE LA CBSSP-LIQ**

La Comisión Liquidadora de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP-LIQ) comunica a los acreedores beneficiarios, cuyos nombres aparecen en el listado adjunto al presente comunicado, que el día lunes 29 de setiembre se realizó un pago a cuenta de Acreencias Previsionales hasta por la suma de S/ 500,00.

Los beneficiarios incluidos en este programa de pago deberán revisar el listado adjunto a fin de verificar la institución financiera en la que recibirán el abono.

Aquellos a quienes se les indica el *Banco de Crédito del Perú – BCP*, se solicitó a este banco la creación de *cuentas sueldo* con la finalidad de no originar gastos o comisiones. Las transferencias en las cuentas de este banco son inmediatas, por lo que los beneficiados con este pago deberán apersonarse a las oficinas del BCP a nivel nacional, presentando su DNI vigente para recabar una tarjeta débito con la que podrán efectuar el retiro del importe depositado. En el caso de quienes realicen sus trámites en las Agencias del BCP en provincias, sus retiros podrían estar sujetos a las comisiones fijadas por el propio banco.

A quienes les corresponda en *otros bancos*, recibirán su pago en las *cuentas de ahorro* que informaron a la CBSSP-LIQ; sin embargo, el pago podría demandar 01 o 02 días en llegar a sus cuentas por tratarse de transferencias interbancarias.

Es propicia la ocasión para informarle a todos nuestros acreedores beneficiarios que, tan pronto la CBSSP-LIQ cuente con liquidez, continuará realizando Programas de Pago a cuenta de las acreencias del segundo orden de prelación, con el propósito de incorporar a quienes no hayan sido incluidos en los programas de pago realizados a la fecha.

El presente pago se efectúa en virtud de lo dispuesto por el artículo 38° de la Resolución SBS N° 455-99; y de conformidad con el orden de prelación dispuesto por Ley.

Jesús María, 30 de setiembre de 2025.

**COMISIÓN LIQUIDADORA SBS – CBSSP**